institut ramon llull

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA (EN SU VARIEDAD ARANESA)

Ref. 02/ L0127 U10_TRADUCCIÓ_INADM_DEST (1a C)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 8 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8606, de 15 de febrero de 2022), se abre la primera convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) (ref. BDNS 609811).

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 26 de mayo de 2022 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. La resolución de 1 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8600, de 7 de febrero de 2022) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 19 de enero de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

institut ramon llull

5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 11.1 de dichas bases establece que el incumplimiento de los requisitos no enmendables o del plazo de presentación de solicitudes comporta la inadmisión de la solicitud.

8. La base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria establece que previamente a la concesión de las subvenciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

9. La base 11.4 de las bases mencionadas establece que cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

Resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo I.

2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo II.

3. Declarar el desistimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo III.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

Barcelona, 21 de julio de 2022

La instructora

Antònia Andúgar Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

institut ramon llull

ANEXO I

U10 N-TRD 369/22- 1
Solicitante: Aseer Alkotob Publishing House
Fechas: 21/02/2022 - 01/01/2023
Actividad: Traducción de la obra *Dilluns ens estimaran*, de Najat El Hachmi, al árabe
Traductor: Ahmed Rifaay
Importe solicitado: 6.000,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Aseer Alkotob Publishing House para la traducción al árabe de la obra *Dilluns ens estimaran*, de Najat El Hachmi, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que el objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) de las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, novela gráfica y pensamiento (no ficción y humanidades). La obra para la que se solicita la subvención se traducirá desde la versión publicada en lengua castellana, tal y como se indica en el formulario de solicitud de la subvención y tal y como aparece en la página web de la editorial.

L0127 U10 N-TRD 402/22- 1
Solicitante: Ediciones Octaedro, SL
Fechas: 21/02/2022 - 01/11/2022
Actividad: Traducción de la obra *Ens estrenem a l'escola bressol. Guia dialogada per a les famílies*, de Marta Balsach, al castellano
Traductor: Manuel León Urrutia
Importe solicitado: 2.623,50 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Ediciones Octaedro, SL para la traducción al castellano de la obra *Ens estrenem a l'escola bressol. Guia dialogada per a les famílies*, de Marta Balsach, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

institut
ramon llull

La base 1 establece que no son subvencionables las siguientes modalidades de obras: obras de referencia (diccionarios, libros de estilo y repertorios diversos); libros de autoría colectiva y, especialmente, actas de congresos universitarios; tesis doctorales y otros trabajos de investigación; manuales de información práctica (libros de cocina, de bricolaje, de autoayuda, guías de viajes, etc.); libros de texto escolares y aquellas obras en las que el texto sea un soporte a las imágenes que contenga (catálogos de exposiciones, obras ilustradas y similares).

La obra para la que se presenta la solicitud tiene la estructura y el contenido de un manual práctico, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

institut ramon llull

ANEXO II

L0127 U10 N-TRD 3/22- 1
Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL
Fechas: 21/02/2022 - 01/05/2022
Actividad: Traducción de la obra *Els Robotots i l'hidra de Lerna*, de Oriol Canosa, al castellano
Traductor: Teresa Broseta
Importe solicitado: 298,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 21 de febrero de 2022, la editorial Feditres Empresa Editorial, SL presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano de la obra *Els Robotots i l'hidra de Lerna*, de Oriol Canosa. En fecha 28 de febrero de 2022, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 4/22- 1
Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL
Fechas: 21/02/2022 - 01/05/2022
Actividad: Traducción de la obra *Els Robotots i la ciutat del rei Augies*, de Oriol Canosa, al castellano
Traductor: Teresa Broseta
Importe solicitado: 305,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 21 de febrero de 2022, la editorial Feditres Empresa Editorial, SL presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano de la obra *Els Robotots i la ciutat del rei Augies*, de Oriol Canosa. En fecha 28 de febrero de 2022, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

institut ramon llull

L0127 U10 N-TRD 9/22- 1
Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL
Fechas: 21/02/2022 - 01/05/2022
Actividad: Traducción de la obra *Bruna, la bruixa*, de Pasqual Alapont, al castellano
Traductor: Carmela Fernández Trujillo
Importe solicitado: 207,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 23 de febrero de 2022, la editorial Feditres Empresa Editorial, SL presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano de la obra *Bruna, la bruixa*, de Pasqual Alapont. En fecha 28 de febrero de 2022, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 10/22- 1
Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL
Fechas: 21/02/2022 - 23/03/2022
Actividad: Traducción de la obra *M'enfade!*, de Rocio Bonilla, al castellano
Traductor: Mercedes Pacheco Vázquez
Importe solicitado: 40,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 23 de febrero de 2022, la editorial Feditres Empresa Editorial, SL presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano de la obra *M'enfade!*, de Rocio Bonilla.

En fecha 28 de febrero de 2022, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

institut ramon llull

L0127 U10 N-TRD 11/22- 1
Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL
Fechas: 21/02/2022 - 01/03/2022
Actividad: Traducción de la obra *M'enfade!*, de Rocio Bonilla, al castellano
Traductor: Gerardo Markuleta Gutierréz
Importe solicitado: 40,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 23 de febrero de 2022, la editorial Feditres Empresa Editorial, SL presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano de la obra *M'enfade!*, de Rocio Bonilla.

En fecha 28 de febrero de 2022, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 378/22- 1
Solicitante: Majid Jafari Aghdam
Fechas: 21/02/2022 - 30/10/2022
Actividad: Traducción de la obra *El far*, de Maria Carme Roca, al persa
Traductor: Zahra Rastgoofard
Importe solicitado: 1.1750,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 9 de marzo de 2022, Majid Jafari Aghdam presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al persa de la obra *El far*, de Maria Carme Roca. En fecha 14 de abril de 2022, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

institut ramon llull

ANEXO III

L0127 U10 N-TRD 367/22- 1
Solicitante: Editorial La Mar Salada, SL
Fechas: 21/02/2022 - 05/10/2022
Actividad: Traducción de la obra *Els exploradors del temps i les legions romanes*, de Jordi Ortiz, al inglés
Traductor: Agency Big Translation
Importe solicitado: 2.600,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 4 d'abril de 2022, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la editorial La Mar Salada, SL presenta una solicitud de subvención para la traducción al inglés de la obra *Els exploradors del temps i les legions romanes*, de Jordi Ortiz.

En fecha 11 d'abril de 2022, el Institut Ramon Llull, mediante una notificación electrónica, realiza un requerimiento al solicitante en el que se le reclama que aporte la documentación que le falta (datos identificativos de la persona firmante; identificación de la editorial que ha publicado esta obra en catalán; contrato con el/la traductor/a de la obra, y contrato de distribución de esta traducción en el mercado inglés, en el caso de que la traducción se realice a la lengua inglesa). El solicitante es notificado el 22 de abril de 2022, pero no presenta la documentación requerida en el plazo correspondiente.

La base 11.2 de las bases que rigen la presente convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, se considera que el solicitante desiste de su solicitud.